



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

031-23

Nº 00005050

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 01 de abril de 2023

VISTO:

La ordenanza Orgánica Municipal Nº1986/19 mediante la cual se crea la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos es administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.

Que el Art. 10º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Obras Públicas es preciso contar con la colaboración de personal competente y con experiencia.

Que la elección y determinación del personal que ejerza funciones en la Dirección está fundado en la experiencia, idoneidad y formación de los mismos.

Que la experiencia de la Arq. Valeria Silvana BELLSTEDT DNI 25.366.321, como profesional en la materia respaldan la decisión de incorporarla como Directora de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

Art. 1º) AUTORÍCESE al funcionamiento dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de una Dirección de Obras Privadas.

Art. 2º) DESÍGNESE Directora de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Arq. Valeria Silvana BELLSTEDT DNI 25.366.321 a partir del día de la fecha.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida correspondiente del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. Nº 031/2023
FOLIO Nº 00005050
O.A.S./M.B./3copias



OSCAR SANTAPABLO